



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 7 de octubre de 2013 don Luis Eugenio [REDACTED], don César [REDACTED], don José Manuel [REDACTED], don Manuel [REDACTED] y don Ramón Eliseo [REDACTED] formularon demanda de juicio ordinario contra la *Comunidad de Montes Vecinales en mano común de Portela* en la que solicita que se declare la nulidad de la convocatoria de la asamblea extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2013, de los acuerdos adoptados por la citada asamblea así como de todos los acuerdos adoptados por la Junta rectora elegida en aquélla.

SEGUNDO.- Con fecha de 2 de diciembre de 2013 la *Comunidad de Montes Vecinales en mano común de Portela* presentó escrito de contestación en el que solicita que se dicte sentencia desestimatoria de la demanda presentada.

TERCERO.- Convocadas las partes a la preceptiva audiencia al juicio que señala la Ley, comparecieron todas ellas, afirmándose y ratificándose en sus respectivos escritos de demanda y contestación.

CUARTO.- El día señalado para el juicio, se practicó prueba testifical de don Manuel [REDACTED] y de doña M^a José [REDACTED].

QUINTO.- Finalizada la práctica de la prueba las partes formularon oralmente sus conclusiones y el pleito quedó visto para sentencia.

FUNDAMENTOS DERECHO

PRIMERO.- La cuestión que se plantea en este procedimiento versa sobre la nulidad de los acuerdos adoptados en la asamblea general extraordinaria de la *Comunidad del Monte en Mano Común de Portela*, celebrada el día 25 de agosto de 2013, relativos a la remoción de la Junta Rectora, revocación de poderes de la Junta rectora y elección de la Comisión Gestora que provisionalmente dirigiera la Comunidad.

De la documental aportada con la demanda, en especial de la copia del acta notarial aportada como documento nº 3 resultan los siguientes hechos probados;

1º La *Comunidad de montes en mano común de Portela* celebró Asamblea General extraordinaria el día 25 de agosto de 2013 en la que se acordó la remoción de la Junta rectora y la constitución de una gestora para que dirigiera provisionalmente la Comunidad.

2º Cincuenta y cuatro comuneros, de un censo de 194, fueron los que convocaron la Asamblea General extraordinaria el día 25 de agosto de 2013, en primera y segunda convocatorias, con el siguiente orden del día:

- 1- Constitución de la mesa.